

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN PRIMERA

Secretaría: Sr. López Mora

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MIGUEL GONZALEZ CALDERON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra establecimiento de tiempo mínimo de permanencia en destino para tomar parte en concursos sobre acuerdo del C.G.P.J. de 28-7-1987 a cuyo pleito a correspondido el número 1/431/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 23 de febrero de 1990.-3.253-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que:

Por don LUIS BERTELLI GALVEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo General del Poder Judicial de 24 de enero de 1990, que declara la inadmisión del recurso de alzada contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria de dicho Consejo de 16 de octubre de 1989, a cuyo pleito se ha asignado el número 404/1990.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 62/1978, de Derechos Fundamentales de la Persona, y con la prevención de que si no compareciera ante dicho Tribunal en el plazo de cinco días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace público en cumplimiento de la providencia dictada con fecha de hoy.

Madrid, 5 de marzo de 1990.-El Secretario.-4.089-E.

SECCIÓN NOVENA

Secretaría: Sr. Buitrón

Edicto-Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso de apelación 3.173-87 interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, Sección Novena, Secretaria señor Buitrón, por «Conducción Privada de Caudales y Transportes Ramel, Sociedad Anónima», contra sentencia dictada por la Audiencia Nacional, Sala Contencioso-Administrativo, Sección Primera, sobre multa por infracción en materia de seguridad, por

medio del presente requerimiento, se requiere al legal representante de la Empresa «Conducción Privada de Caudales y Transportes Ramel, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, número 461, hoy en domicilio desconocido, para que en plazo de veinte días designe nuevo Procurador por renuncia del que ostentaba su representación, o se valga tan solo de Abogado con poder al efecto, en la forma prevista en el artículo 33 de la Ley de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones.

Dado en Madrid a 1 de marzo de 1990.-El Secretario.-3.822-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

206.938.-DECORISSIMA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre silencio administrativo sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.471-E.

206.940.-TEXTIL TARAZONA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre silencio administrativo desgravación fiscal a la exportación.-6.465-E.

206.942.-SOCIEDAD ANONIMA HILATURAS BADIELLA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre silencio administrativo sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.468-E.

206.944.-DON ANTONIO MONES GINER, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre silencio administrativo sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.470-E.

206.964.-DUO FAST DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre denegación tácita desgravación fiscal a la exportación.-6.466-E.

206.966.-EARGANAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre denegación tácita sobre desgravación fiscal a la exportación.-6.467-E.

206.972.-ENTIDAD MERCANTIL PUBLICACIONES DE ALBACETE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 17-10-1989, sobre incentivos económicos regionales de la Zona de Promoción Económica de Castilla-La Mancha.-6.469-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.
Madrid, 5 de mayo de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.255.-CAJA DE AHORRO PROVINCIAL DE TOLEDO, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-8.449-E.

207.256.-CHAMPANERA DE VILLAVICIOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 30-5-1990, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Vocabía Cuarta-Pleno. R.G. 8.070-1989. R.S. 88-1990.-8.443-E.

207.257.-CHAMPANERA DE VILLAVICIOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-8.448-E.

207.259.-COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (CAMPSA), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-8.447-E.

207.260.-BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 24-1-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983 y 1984. Vocabía Segunda. R.G. 431-1-1987. R.S. 79-1987.-8.444-E.

207.261.-BANCO INDUSTRIAL DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-8.446-E.

207.262.-SOCIEDAD LA TOJA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-2-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1983. Vocabía Segunda. R.G. 6.631-2-1985. R.S. 39-1986.-8.441-E.

207.263.-INTERNACIONAL BUSINESS MACHINES, S. A. E., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-8.445-E.

207.264.-CRESPILLO INSECTICIDAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 4-4-1990, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Vocabía Sexta. Sala Segunda. R.G. 2.300-1-1987. R.S. 239-1989-1.-8.442-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.
Madrid, 19 de junio de 1990.-La Secretaria.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.644.-DON PEDRO VALLESPIN GONZALEZ-VALDES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre modificación de la situación de retirado por inutilidad física.-8.608-E.

320.651.-Don ENRIQUE MIGUEL ANGLÉS MIEDES contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre reconocimiento de los derechos dimanantes de la Ley 37/1984 y Real Decreto 1033/1985.-8.606-E.

320.652.-Doña MARIA LUISA VIDAL GARRIDO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-8.607-E.

320.657.-Don MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre reconocimiento de derechos económicos.-8.609-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de julio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.663.-Doña MARIA ELISA GARCIA RUPEREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre beneficios de la Ley 37/1984.-8.842-E.

320.670.-Don ANTONIO HERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre reclamación de indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia.-8.841-E.

320.671.-Don FERNANDO ARRATTA DE PABLO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.-8.840-E.

320.672.-Doña ADELAIDA ALONSO COMAS contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre suspensión de pago de pensión por incompatibilidad con el ejercicio y titulares de una Administración de Lotería.-8.839-E.

320.684.-Doña MARGARITA VIVANCOS GOMEZ y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre cese en puesto y reincorporación al centro de destino definitivo.-8.610-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de julio de 1990.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.151.-Don JULIAN REDONDO GONZALEZ contra Resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Comandante.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 13 de junio de 1990.-El Secretario. 8.107-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

58.656.-Don FRANCISCO PARRALES CAMPOS contra Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre modificación de nivel asignado.-8.108-E.

501.159.-ASOCIACION PROFESIONAL DE FUNCIONARIOS DE CUERPOS SUPERIORES DE COMUNICACIONES contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre Orden de 27-3-1990, convocatoria de libre designación.-8.109-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

57.978.-Doña BEGOÑA ORTIZ DE LANDALUCE SANTOS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-8.489-E.

57.979.-Don OSCAR MARTINEZ AZUMENDI contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Psiquiatría.-8.490-E.

500.128.-Don GONZALO GALLEGO AGUARON contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Anestesiología y Reanimación.-8.488-E.

501.099.-Don JOSE ANGEL DE BURGOS MARIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Cirugía General.-8.487-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.190.-Doña MARIA DEL CARMEN SANJURJO ESPINO contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre adjudicación de puestos de trabajo en la Dirección Provincial de León.-8.493-E.

501.200.-Don JOSE JULIAN JAKUES y dos más contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo

Central), sobre beneficios al amparo de la Ley 37/1984.-8.492-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de junio de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.111.-Don ANGEL JIMENEZ CAMIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Pediatría y Puericultura.-8.496-E.

501.121.-Doña ENCARNACION ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAYAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Oftalmología.-8.494-E.

501.131.-Don ALFONSO PRIETO CUESTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión, del título de Médico especialista en Geriatria.-8.495-E.

501.141.-Don AGUSTIN CINSAL DEL MAZO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre concesión del título de Médico especialista en Reumatología.-8.497-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de junio de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.691/1986, que se sigue en este Juzgado sobre daños y lesiones en accidente de circulación ocurrido el día 11 de septiembre de 1986, en el kilómetro 111,70 de la carretera N-340 (Cádiz a Barcelona), en el término municipal de los Barrios, se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia-Magistrado-Juez señor Castaño Penalva. En Algeciras a 30 de julio de 1990.

Visto el estado que mantienen las presente actuaciones, habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para averiguar el paradero de José Luis del Prado Sarmiento, notifíquesele la sentencia recaída en la primera instancia, concediéndosele el plazo de un día para apelarla; hágasele saber que la misma fue apelada y confirmada en su integridad, sin que el citado José Luis del Prado Sarmiento fuese emplazado, entendiéndose su plena validez y la subsanación de los defectos procesales acaecidos, si no se opusiese a ello en dicho plazo, todo lo cual se notificará al mencionado José Luis del Prado Sarmiento mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por impulso de oficio. Así lo manda y firma su señoría.-Doy fe.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.»

El fallo de la sentencia en primera instancia es como sigue: «Que debo condenar y condeno a José Luis del Prado Sarmiento y a Francisca Mancilla

Lagares como autores criminalmente responsables de una falta del artículo 586.3 del Código Penal a la pena de 10.000 pesetas de multa; represión privada y a un mes de privación del permiso de conducir para cada uno de ellos y a que indemnicen solidariamente a Francisco Melgar Toledo en 760.000 pesetas por los días de impedimento; en 50.000 pesetas por las sesiones de tratamiento; en 6.000 pesetas por transportes y desplazamientos; en 500.000 pesetas por secuelas, y al excelentísimo Ayuntamiento de los Barrios en 250.592 pesetas por daños al vehículo; con declaración de la responsabilidad civil subsidiaria conjunta de Isabel Márquez Valle y Ricardo Pollo Mendoza y la responsabilidad civil directa en la misma proporción de la responsabilidad civil subsidiaria a la Compañía de Seguros "Mapfre". La indemnización devengará el interés legal, artículo 921 LEC.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante los Juzgados de Instrucción, por un plazo que expira al día siguiente al de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma al referido José Luis del Prado Sarmiento, expido el presente en Algeciras a 30 de julio de 1990.—El Secretario.—9.913-E.

ALICANTE

Edictos

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 2.455/1987, por el que se cita a Gianni Baruzzo y representante legal de «Giordano Italia Spa», a fin de que el próximo día 17 de octubre de 1990, a las diez horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Gianni Giordano y representante legal de «Giordano Italia Spa», expido el presente que firmo en Alicante a 31 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—La Secretaria.—10.025-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 2.595/1987, en el que aparece como denunciante Carlos Martínez González y como denunciada María del Pilar Moreno Rodríguez; por el que se cita a María del Pilar Moreno Rodríguez y Miguel Ángel Grimaldos Sánchez, a fin de que el próximo día 17 de octubre de 1990, a las diez horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a María del Pilar Moreno Rodríguez y Miguel Grimaldos Sánchez, expido el presente que firmo en Alicante a 31 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—La Secretaria.—10.026-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 2.785/1987, en el que aparece como denunciante María Dolores Rives Herranz y Antonio Rives Jiménez y como denunciado Felipe Fernández Moreno; por el que se cita a Felipe Fernández Moreno, a fin de que el próximo día 17 de octubre de 1990, a las nueve

cuarenta horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Felipe Fernández Moreno, expido el presente que firmo en Alicante a 31 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—La Secretaria.—10.027-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 3.027/1987, por el que se cita a Pedro Alvarado Gómez y Fermina Pamies Cruz, a fin de que el próximo día 17 de octubre de 1990, a las once veinte horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Pedro Alvarado Gómez y Fermina Pamies Cruz, expido el presente que firmo en Alicante a 31 de julio de 1990.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—La Secretaria.—10.029-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 3.239/1987, en el que aparece como denunciante Fernando Antequera Pérez y como denunciados Soledad Buyo Couto y José Vicente Vanillo Buyo; por el que se cita a Fernando Antequera Pérez, a fin de que el próximo día 17 de octubre de 1990, a las doce veinte horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndole los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Fernando Antequera Pérez, expido el presente que firmo en Alicante a 2 de agosto de 1990.—La Magistrada-Juez, Carmen Soriano Parrado.—La Secretaria.—10.028-E.

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.310/1989, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Vidal Abejón Ortiz, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Aranda de Duero a 19 de junio de 1990. El señor don Valentín Varona Gutiérrez, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta villa, ha visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.310/1989. Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública. Rossard Annette no comparece. Vidal Abejón Ortiz y el Procurador don José Arnaiz y Sáenz de Cabezón, en nombre de la Compañía "La Patria Hispana".

Fallo: Que deba absolver y absuelva a Annette Rossard de la falta que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, interponiéndolo ante este Juzgado en el día siguiente al de la última notificación.

Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: V. Varona Gutiérrez. Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Annette Rossard, expido el presente en Aranda de Duero a 22 de junio de 1990.—El Secretario.—8.258-E.

Cédula de notificación y emplazamiento

Don Alfonso Lozano de Benito, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Aranda de Duero y su partido,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 1.100/1989, seguido en este Juzgado, sobre lesiones por imprudencia, contra don Jesús Sanz Portugal y otros, ha recaído la providencia que copiada literalmente dice como sigue:

«Providencia. Juez: Señor Varona Gutiérrez. Aranda de Duero a 7 de marzo de 1990.

Dada cuenta: Los anteriores despachos únense a los autos de su razón, habiéndose formulado por Juan José Cancho Gonzalo recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos; se admite en ambos efectos.

En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, segunda, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, permítanse los autos a la ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, Sección Primera, previo emplazamiento de las partes, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicha superioridad a usar de su derecho.

Lo mando y firma su señoría, de que doy fe. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a don Jesús Sanz Portugal, con domicilio desconocido en España, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero a 10 de julio de 1990.—El Secretario, Alfonso Lozano de Benito.—8.944-E.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 29/1989-2.ª, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por don Joaquín Hernández Ruiz y doña Florencia Calzas Gil, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 10.400.000 pesetas cada una de ellas, señalándose para el remate en:

Primera subasta el día 10 de octubre próximo, a las diez horas, y en caso de ser declarada desierta, para la segunda subasta el próximo día 6 de noviembre, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y en caso de ser declarada desierta ésta en tercera subasta el día 30 de noviembre, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación; y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio de remate, y en caso de la tercera subasta el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora que se halla excepta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiere hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

Don Joaquín Hernández Ruiz es dueño de la siguiente finca:

Número treinta y cuatro.-Piso ático, puerta cuarta. Vivienda en la octava planta alta de la casa sita en Barcelona, calle Industria, número 50. De 87 metros 45 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y galería de lavadero y terraza. Linda: Frente del edificio, mediante terraza, calle de situación; derecha, entrando, patio interior y vivienda primera del mismo piso; izquierda, Alfredo Boada Saliati y Josefa Martínez y José Cos; fondo, patio interior, escalera, rellano y vivienda puerta tercera de igual piso; debajo, piso sexto, puerta cuarta, y encima, sobreático. Cuota: 2,12 por 100. Título: La adquirió por adjudicación efectuada a favor de la Cooperativa de Viviendas «Dulce-Hogar».

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Barcelona, tomo 1.349 del archivo, libro 843 de Gracia, folio 61, finca número 35.681, inscripción segunda.

Doña Florencia Calzas Gil es dueña de la siguiente finca:

Número treinta y uno. Piso ático, puerta primera. Vivienda en la octava planta alta de dicha casa. De 82 metros 45 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, galería de lavadero y terraza. Linda: Frente del edificio, mediante su terraza, calle de situación; derecha, entrando, María Luisa Boada Olivero; izquierda, patio interior y vivienda puerta cuarta del mismo piso; fondo, patio interior, escalera, rellano y vivienda puerta segunda de igual piso; debajo, piso sexto puerta primera, y encima, piso sobreático, puerta única. Cuota: 2,12 por 100.

Título: La adquirió por adjudicación efectuada a su favor por la Cooperativa de Viviendas «Dulce-Hogar».

Inscripción en el Registro de la Propiedad, tomo, libro e inscripción citados, folio 52, finca número 35.675.

Dado en Barcelona a 19 de julio de 1990.-El Secretario, Juan Francisco Garnica Martín.-2.041-D.

★

Don José María Martí Tarre, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 289/1985-R, a instancia de comunidad de propietarios calle Gerona, sin número, contra José Mata Hill, sobre reclamación de cantidad. Este edicto es complementario del publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de julio de 1990, en el único sentido de añadir en el apartado «Bienes objeto de subastas», que los derechos de propiedad ascienden a la suma de 12.000.000 de pesetas, ratificándose el resto de lo publicado en el mismo en todos sus extremos.

Dado en Barcelona a 20 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, José María Martí Tarre.-El Secretario.-3.095-3.

CASPE

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 231/1988 por imprudencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.-En Caspe a 9 de julio de 1990.-Vistos por doña Juana María Gelabert Ferragut, Jueza de Instrucción de Caspe, los presentes autos de juicio de faltas número 231/1988, en juicio oral y público, habiendo comparecido el Letrado don Francisco José Forcén Ruiz, en representación de don Pedro Cardona Ruiz, y dejando de comparecer los demás interesados a pesar de haber sido citados en legal forma, e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que, sin entrar a resolver sobre la responsabilidad penal y haciéndolo únicamente en cuanto a la responsabilidad civil y costas, debo condenar y condeno a Paulino Enrique Gómez Lobato a que indemnice a "Autoscuolas Néstor", en la persona de su director, don Pedro Cardona Ruiz, en la cantidad de 508.900 pesetas y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a Yone Lagunza Arrionda, cuyo domicilio se desconoce, a quien se le hace saber que dicha sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el mismo día en que se notifique o en el siguiente, personalmente, mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado de Instrucción, expido y firmo la presente en Caspe a 19 de julio de 1990.-La Secretaria.-9.334-E.

CASTELLON

Edictos

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe.-Que en el juicio verbal de faltas número 1.345/1989, seguido contra Antonio Bonilla Vega, por denuncia de RENFE, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 13 de noviembre de 1989, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo.-Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Bonilla Vega, con declaración de oficio de los gastos legales del procedimiento si los hubiere.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Castellón a quien por reparto corresponda, debiendo interponerse en el plazo de un día desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.-Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Bonilla Vega, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 10 de julio de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.-9.121-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe.-Que en el juicio verbal de faltas número 2.078/1989, seguido contra María Jhon Zador Griffiths, por denuncia de atestado P. L. Benicasim, sobre

daños tráfico, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 20 de noviembre de 1989, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo.-Que debo absolver y absuelvo libremente a María Jhon Zador Griffiths, con declaración de oficio de los gastos legales del procedimiento si los hubiere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Nota.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de Castellón a quien por reparto corresponda, debiendo interponerse en el plazo de un día desde la notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.-Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a María Jhon Zador Griffiths, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 11 de julio de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.-9.120-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 1.153/1986 seguido contra Cándido Vera Martínez por denuncia de atestado sobre imprudencia con daños se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 10 de noviembre de 1989, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo: Que debo declarar y declaro a Cándido Vera Martínez responsable civil en el accidente enjuiciado, condenándole a que indemnice a Antonio Cantero Bastida en 425.404 pesetas por los daños en su vehículo, en 17.163 pesetas por los gastos de transporte hasta el taller de reparación y en 1.792 pesetas por los gastos de estancia en dicho taller, devengando dichas sumas el interés señalado en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes, con responsabilidad civil y subsidiaria en el pago de la mercantil "Comercial Alimentaria, Sociedad Anónima".

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, doy fe.-Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Cándido Vera Martínez, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 17 de julio de 1990.-La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.-9.309-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.890/1988, seguido contra don José Manuel Barajas Rodríguez por denuncia de RENFE, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 23 de mayo de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Manuel Barajas Rodríguez de toda responsabilidad criminal

por los hechos objeto de este procedimiento, con expresa reserva de las acciones a los perjudicados para que las ejerciten si les conviniere en vía civil ante el órgano jurisdiccional competente, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Manuel Barajas Rodríguez, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 24 de julio de 1990.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—9.663-E.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.342/1989, seguido contra don Francisco Javier Lafita Albert por denuncia de don Carlos Covatti, sobre abuso de autoridad se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana a 24 de julio de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal a Francisco Javier Lafita Albert, condenando a Carlos Covatti como autor criminalmente responsable de una falta de desobediencia leve a la autoridad a la pena de 15.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada 3.000 pesetas o fracción que, hecha excusión de sus bienes, deje sin pagar.

Asimismo debo condenar y condeno a Carlos Covatti al pago de las costas procesales que en su caso se hubieren causado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación, bien ante este Juzgado de Instrucción o en el acto y momento de dicha notificación, donde quiera que fuere practicada, bastando la fórmula "apele" o cualquiera otra de análoga significación.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública, doy fe.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma a Carlos Covatti, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 25 de julio de 1990.—La Secretaria, María Gracia Martínez Blanco.—9.662-E.

DENIA

Edicto

Doña Sara Gayá Fornes, Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Denia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial un cónyuge con el número 244/1990, instados por Pascuala Caselles Mayor, representada por la Procuradora doña Elisa Gilibert Escrivá, contra su esposo, Antonio Fernández García,

en paradero desconocido, en los que he acordado emplazar al citado demandado, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda y formule, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Antonio Fernández García, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Denia a 17 de julio de 1989.—La Juez, Sara Gayá Fornes.—El Secretario.—9.950-E.

GIJÓN

Edicto

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade y Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.016/1988, que obra en esta Secretaría de mi cargo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón, a doce de febrero de mil novecientos noventa. Vistos por el ilustrísimo señor don Máximo Román Godás Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.016/88, sobre lesiones, en los que parte el Ministerio Fiscal. Denunciante: Luis Gutiérrez Berdial. Denunciado: Luis Miguel Infante Amado.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a Luis Miguel Infante Amado de la falta que se le imputaba, declarándose de oficio las costas procesales causadas.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al perjudicado Luis Gutiérrez Berdial, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón, a 25 de junio de 1990.—El Secretario.—8.309-E.

Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 y por sustitución del número 4 de Gijón,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.642/1988 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Gijón a 20 de julio de 1990, vistos por la ilustrísima señora doña María Luisa Llanaza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los autos de juicio de faltas número 1.642/1988 sobre amenazas y orden público en los que fue parte el Ministerio Fiscal y denunciante María Luisa Secades Valdés y denunciado Julio Pascual Cordero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Pascual Cordero como autor responsable de la falta de amenazas y de una falta contra el orden público a la pena de cinco días de arresto menor y multa de 5.000 pesetas, con arresto sustitutivo de un día caso de impago. Sin costas.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible.)»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma a Julio Pascual Cordero, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 20 de julio de 1990.—El Secretario, Juan Ignacio Sánchez Andrade Carral.—9.664-E.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado, por la Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, en juicio de faltas número 1.199/1987, sobre amenazas a medio del presente se cita a María Esperanza Redondo Alba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre: a

las once, previéndole que deberá comparecer acompañada de todos los medios de prueba de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a la denunciante María Esperanza Redondo Alba, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 1 de agosto de 1990.—El Secretario.—9.980-E.

INCA

Cédula de notificación

En los autos juicio faltas 459/1987 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a 20 de junio de 1990. Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel Alvaro Artola Fernández, Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de la ciudad de Inca, los presentes autos juicio verbal de faltas número 459/1987, seguidos por la presunta falta de imprudencia con intervención del señor Fiscal en representación de la acción pública y como implicados: Denunciado, Sebastián Puigrós Munar, vecino de Lloret, con domicilio en la calle Montserrat Fontanet, 13, asistido por la Letrada señora Noguera. Denunciado, Chapuis Michelle. R.C.D. Drouot Assurances, representada por el Letrado señor Rotger. R.C.D. Mare Nostrum, representada por la Letrada señora Noguera.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Chapuis Michelle de la acusación dirigida contra ésta por imprudencia con resultado de daños materiales, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, dentro de un plazo que expirará al día siguiente al de la última notificación de la presente, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Chapuis Michelle, se expide la presente en Inca a 20 de junio de 1990.—La Secretaria.—9.307-E.

MADRID

Edictos

En el expediente de declaración de herederos abintestato que se tramita en este Juzgado bajo el número 806/1982, promovido por el señor Abogado del Estado por muerte sin testar de doña Margarita Sena Siecre, nacida en Viella, Departamento de Gers (Francia), hija de Alberto y María Teresa, nacida el día 21 de abril de 1897; falleció sin otorgar testamento en Madrid, de donde era vecina, el día 21 de marzo de 1979, teniendo nacionalidad española, y en estado viuda de don José Camps Montes (fallecido en Madrid el día 21 de septiembre de 1970); y de conformidad con los artículos 984, 986 y 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, haciéndose constar lo siguiente:

Primero.—Que quien reclama la herencia es el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta.

Segundo.—Que la causante es doña Margarita Sena Siecre.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de julio de 1990.—El Secretario.—9.185-E.

★

Doña Paloma López Valcarlos, Jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 46 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y señalado con el número 283/1990, se tramita juicio de

faltas, por atentado y estancia ilegal, habiéndose acordado la publicación de edictos a fin de notificar la sentencia recaída en el presente, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Mohamed Mustafá, con declaración de las costas de oficio.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en legal forma a Mohamed Mustafá, sin domicilio conocido en España, se expide el presente, en Madrid a 12 de julio de 1990.—La Juez, Paloma López Valcarce.—El Secretario.—9.184-E.

ONTENIENTE

Edictos

Doña María Rosa Aragonés Aragonés, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 55/1988 en el que se ha dictado la sentencia, la cual ha sido recurrida por Decomarex, por lo que se tiene que emplazar a José María Garrido Pérez:

«Providencia de la señora Aragonés Aragonés.—En Onteniente a siete de mayo de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, se admite en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto contra la anterior sentencia por «Decomarex» y en su virtud, emplácese al expresado, al Ministerio Fiscal y a las demás partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Valencia a usar de su derecho si le conviniere, asimismo se participará a dicha superioridad, la admisión de tal apelación por medio de atento oficio, a quien una vez hayan sido debidamente emplazados las partes se elevarán los autos originales.

Lo manda y firma su señoría, doy fe. Siguen firmas. Rubricados. Y para que sirva de cédula de emplazamiento a José María Garrido Pérez, libro y firma la presente.»

Y encontrándose don José María Garrido Pérez en ignorado paradero, siendo su último domicilio conocido en Benisao en la calle 18 de Julio, número 15, para el emplazamiento al mismo, se expide la presente.

Dado en Onteniente a 15 de junio de 1990.—La Juez de Instrucción número 2, María Rosa Aragonés Aragonés.—La Secretaria.—8.525-E.

★

Don José Luis Cerver Perales, Juez de Instrucción número 2 de Onteniente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas número 611/1989, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de Onteniente a 5 de octubre de 1989.

Vistos por la señora Juez de Distrito de esta ciudad doña María Pilar Mur Marqués los presentes autos de juicio verbal de faltas número 611/1989, sobre insultos y lesiones en agresión, y en el que aparecen las siguientes partes: El Ministerio Fiscal, como denunciante Ramón Martínez Gutiérrez y como denunciado Antonio Vidal Guerrero, asistido del Letrado don Francisco Vidal Morán.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a don Ramón Martínez Gutiérrez como autor de una falta del artículo 585.5 del Código Penal a la pena de 4.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas procesales por mitad, asimismo debo condenar y condeno a don Antonio Vidal Guerrero como autor de una falta del artículo 585.5 del Código Penal a la pena de 4.000 pesetas de multa con dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y pago de las costas procesales por

mitad. Esta sentencia será apelable en el plazo de veinticuatro horas a partir de su notificación ante el Juzgado de Instrucción de este partido judicial.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose don Antonio Vidal Guerrero en ignorado paradero, siendo su último domicilio en la ciudad de Onteniente, en la calle Músico Vert, número 16, 1.º, para la notificación al mismo de la sentencia parcialmente transcrita con anterioridad, se expide el presente, en Onteniente a 4 de julio de 1990.—El Juez de Instrucción número 2, José Luis Cerver Perales.—La Secretaria.—9.330-E.

QUART DE POBLET

Edicto

Doña Nieves Molina Gasset, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Quart de Poblet,

Por el presente, hace saber: Que en el juicio de faltas número 3.737/1987, seguido entre partes, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Manises (Valencia) a 14 de marzo de 1990.

Vistos por doña Nieves Molina Gasset, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 3.737/1987 sobre daños de tráfico, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Joaquín Monfort Almela, José Luis Sánchez Morcillo, «Transportes Monmeneu y Compañía», «Hemisferio L.», «Abeille y Compañía Schweiz».

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Sánchez Morcillo como autor de una imprudencia simple con resultado de daños a que indemnice a Joaquín Monfort Almela en la cantidad de 452.299 pesetas por los daños causados, declarando la R. C. D. de la «Compañía Schweiz» y la R. C. S. de «Transportes Monmeneu», con imposición de costas judiciales.»

Y para que sirva de notificación en forma a José Luis Sánchez Morcillo, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que libro en Quart de Poblet a 21 de julio de 1990.—La Juez, Nieves Molina Gasset.—El Secretario.—9.672-E.

SAN SEBASTIAN

Edictos

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 93 de 1987, Sección Primera, penden autos de juicio de menor cuantía, promovidos por Arnaud D'Aubaredé, representado por la Procuradora Urchegui Astiazarán, contra Jean Paul Poliniere, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta segunda, piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de octubre, y hora de las once.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin

cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 12 de noviembre, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 10 de diciembre, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Inmueble objeto de subasta

Finca rústica: Casa unifamiliar llamada «Villa Bulera-Urondó», sita en la carretera del Faro, en las inmediaciones del Caserío Gaztelu, de la ciudad de Fuenterrabía. Consta de planta baja, que ocupa una superficie de 250,71 metros cuadrados, distribuida en garaje y varias habitaciones, dependencias y servicios, una primera planta alta que ocupa solamente 155,55 metros cuadrados, distribuida, asimismo, en diversas habitaciones, dependencias y servicios y desván bajo cubierta. Ocupa la casa un solar de 250,71 metros cuadrados, y está rodeada por el resto del terreno destinado a zonas de accesos y ajardinados que ocupa una superficie de 2.049,29 metros cuadrados. Casa y terreno circundante constituyen una sola finca de 2.300 metros cuadrados. Finca número 2.964. Referente a la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 28.000.000 de pesetas.

Se hace saber que para el caso de no poder celebrar una subasta por causas de fuerza mayor la misma se celebrará al día siguiente o sucesivos, excepto sábados y festivos.

Dado en San Sebastián a 7 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.—El Secretario.—5.409-C.

★

Doña Yolanda Domeño Nieto, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 354 de 1987, Sección Segunda, penden autos de juicio ejecutivo, promovidos por Elkargi S. G. R., representado por el Procurador don Ramón Calparsoro Bandrés, contra «José Goicoechea e Hijos, Sociedad Anónima», en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, planta segunda piso izquierda, de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de octubre, y hora de las nueve.

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Segundo.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, y, en su caso, lo previsto en el artículo 1.500, párrafo tercero de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Cuarto.-Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de noviembre próximo, a las nueve horas, con rebaja del 25 por 100 del valor de los bienes, y, en su caso, para la tercera el día 8 de enero próximo, a la misma hora, ésta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en todas ellas el depósito, por escrito en pliego cerrado.

Quinto.-Que los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador la acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.-Que si las subastas no pudieran celebrarse en los días señalados por causas de fuerza mayor, se celebrarán en los siguientes días sucesivos a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivos.

Bienes que salen a subasta

Urbana y rústica.-Conjunto de pabellones integrantes del balneario de Urberuaga de Ubilla, de categoría de una estrella, en término de Marquina-Jemein, ocupando una extensión superficial de 15.101,18 metros cuadrados, sobre los que existen las siguientes edificaciones:

A) El establecimiento balneario de Ubilla, con sus aguas minero-medicinales, compuesto de dos plantas, la planta baja con una superficie construida de 305 metros cuadrados, destinada a oficinas de administración, despacho médico, sala de espera y bar, y la planta alta igualmente con una superficie de 305 metros cuadrados. Cuerpo de edificio conocido con el nombre de «Los Arcos», que consta de planta baja que tiene una superficie construida de 270 metros cuadrados, y dos plantas altas destinadas a habitaciones y servicios, con una superficie construida de 515 metros cuadrados cada una de ellas, y una tercera planta alta destinada a desván. Cuerpo de edificio conocido como «El Antiguo», que consta de planta baja destinada a servicios de hidroterapia, con una superficie construida de 790 metros cuadrados, y tres plantas altas destinadas a dormitorios y servicios, con una superficie construida cada una de ellas de 720 metros cuadrados, y una cuarta planta destinada a desván. Entre los cuerpos de edificios «Los Arcos» y «El Antiguo», se halla la zona destinada a cocina y servicios que tiene dos plantas, la baja destinada a bodega y la primera alta destinada a cocina y servicios y despensa, teniendo cada una de ellas una superficie construida de 135 metros cuadrados.

B) Pabellón conocido con el nombre de «La Francesa», que consta de planta baja, con una superficie construida de 646 metros cuadrados, y tres plantas altas, con la misma superficie construida y sin destino específico alguno con sus pertenecidos.

C) Pabellón en el barrio de Urberuaga de Ubilla, jurisdicción de Marquina-Jemein, que tiene accesos por sus fachadas norte y sur, ocupa una planta solar de 1.100 metros cuadrados, y se halla rodeado por todas sus partes por terreno propio.

Todo ello constituye una sola finca que aparece registrada al tomo 313 del archivo, libro 13 de Marquina-Jemein, folio 229, finca número 1.154 del Registro de la Propiedad de Marquina.

Tasado todo ello en conjunto, a efectos de subasta, en la cantidad de 254.025.000 pesetas.

Dado en San Sebastián a 3 de julio de 1990.-La Magistrada-Juez, Yolanda Domeño Nieto.-El Secretario.-5.408-C.

★

Doña María José Múgica Mateos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de los de San Sebastián,

Doy fe y testimonio de que en los autos del juicio de faltas seguido con el número 234/1990 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de San Sebastián a 19 de junio de 1990.

Habiendo visto por el ilustrísimo señor don Luis María Tovar Iciar, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 234/1990 seguido por hurto, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados Policía municipales 586 y 973 como denunciados, Manuela Otaegui Alquizaleta como perjudicada y Enrico Bentvoglio como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos.

Fallo: que debo condenar y condeno a Enrico Bentvoglio como autor de una falta del artículo 587-1.º C. P. a la pena de cinco días de arresto menor, imponiéndole al acusado las costas judiciales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación mediante escrito o comparecencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que conste y surta sus efectos oportunos y sirva de notificación a Enrico Bentvoglio mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en San Sebastián a 4 de julio de 1990.-La Secretaria, María José Múgica Mateos.-9.313-E.

★

Doña María José Múgica Mateos, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de los de San Sebastián,

Doy fe y testimonio de que en los autos del juicio de faltas seguido con el número 218/1990 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de San Sebastián a 19 de junio de 1990.

Habiendo visto por el ilustrísimo señor don Luis María Tovar Iciar, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de San Sebastián y su partido, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas número 218/1990 seguido por insultos y amenazas, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados Policía municipales 910, 947, 654 y 578 como denunciados y Miguel Angel López Fraga como denunciado, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

Fallo: que debo condenar y condeno a Miguel Angel López Fraga como autor de una falta del artículo 585-1.º C. P. a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas judiciales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación mediante escrito o comparecencia dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Para que conste y surta sus efectos oportunos y sirva de notificación a Miguel Angel López Fraga mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en San Sebastián a 4 de julio de 1990.-La Secretaria, María José Múgica Mateos.-9.314-E.

TALAVERA DE LA REINA

Edicto

Don José Miguel Herranz Romero, Secretario titular del Juzgado de Instrucción número 3 de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio de faltas número 2.974/1989, seguidos en esta Secretaría de mi cargo, por agresión, insultos, amenazas y resistencia a Agentes de la Autoridad, se ha dictado sentencia, que, literalmente copiada, en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia: En Talavera de la Reina a 26 de marzo de 1990; habiendo visto y examinado las precedentes

actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado con el número 2.974/1989, sobre lesiones en agresión, amenazas e insultos a Agentes Autoridad, en las que aparecen como partes: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como denunciados, los Policías números 51.653, 51.649 y 51.627, y como denunciados, Manuel Gómez Ortega y Alberto Bravo Calero.

Fallo: Que debo condenar a Manuel Gómez Ortega y a Alberto Bravo Calero, como autores de la falta tipificada en el artículo 570.2.º del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de las veinticuatro horas siguientes a la última notificación que se practique para ante la Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Enrique de la Hoz García.-Rubricado.»

Lo presinserto concuerda con su original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación en forma a Alberto Bravo Calero, en desconocido paradero, expido el presente testimonio en Talavera de la Reina a 22 de junio de 1990.-El Secretario judicial, José Miguel Herranz Romero.-8.261-E.

UBEDA

Edicto

Don Ignacio del Riego Valledor, Juez de Primera Instancia de este partido de Ubeda (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado se ha incoado procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Rústicos, bajo el número 146 de 1989, a instancia de don Bartolomé Romero Campoy, representado por la Procuradora doña María Asunción Peragón Trujillo, contra don Fernando López Ortega, doña Amparo López Ortega, doña Amparo Ruiz López, don Sebastián Ruiz López, don Antonio Ruiz López, doña Rosa María Lozano López, doña Amparo Lozano López, don Juan de Dios Lozano López, don Antonio Ruiz López y demás herederos desconocidos e inciertos de doña Encarnación y doña María López Ortega, sobre reclamación de mejoras, frutos e intereses y cuantías indeterminadas; en cuyo procedimiento se ha acordado emplazar por edictos a los herederos desconocidos e inciertos de doña Encarnación y doña María López Ortega, que no han sido referidos anteriormente, para que, dentro del término de seis días a contar desde la última publicación que se efectúe en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» y en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, en debida forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Dado en Ubeda a 28 de abril de 1989.-El Juez, Ignacio del Riego Valledor.-El Secretario.-9.916-E.

VITORIA

Doña Idoia Zabala Ortega, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Vitoria.

Doy fe.-Que en los autos de juicio verbal de faltas número 980/1989, seguido por imprudencia, se ha dictado la sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia. En la ciudad de Vitoria-Gasteiz a 12 de junio de 1990, habiendo visto el señor Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 3, don Juan Miguel Iriarte Barberana, el presente juicio de faltas, en el que es parte el Ministerio Fiscal, seguido por imprudencia, siendo denunciado José Ramón Quiroga Ibañez.

Que debo absolver y absuelvo a don José Ramón Quiroga Ibañez de responsabilidad penal sobre los hechos declarados probados, y debo condenar y condeho al citado y a don Luis Jesús Román Fernández de Labastida a que hagan efectivas a don Víctor Matos Ferreira en la cantidad de 201.200 escudos portugueses, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y pago de las costas procesales por parte de los condenados.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Juan Miguel Iriarte Barberana.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a «Eurotir Transportes Internaciones» y Víctor de Matos Ferrería, con indicación de que dicha resolución no tiene el carácter de firme y que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas, expido y firmo la presente en Vitoria en la misma fecha de la resolución inserta.—La Secretaria, Idoia Zabala Ortega.»

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original del que ha hecho méritos y al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación a «Eurotir Transportes Internaciones» y Víctor de Matos Ferrería, expido y libro el presente en Vitoria a 14 de junio de 1990.—La Secretaria, Idoia Zabala Ortega.—8.974-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado De Blas Peña, Fernando, documento nacional de identidad 7.861.039, hijo de Fernando y de Lucía, natural de Salamanca, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1966, domiciliado últimamente en Salamanca; procesado por alteración de placas de matrícula en causa D.P. 1001/1990, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Salamanca, 27 de junio de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.132.

★

Apellidos y nombre del procesado José Antonio Domínguez Parra, documento nacional de identidad 28.437.029, de estado soltero, de profesión Electricista, hijo de Antonio y de Ana, natural de Sevilla, fecha de nacimiento 4 de mayo de 1956, domiciliado últimamente en Barriada Hispalis, calle Mejorana, número 11, bajo izquierda, Sevilla; procesado por estafa en causa diligencias previas 354/1990, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 con el fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Salamanca, 29 de junio de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—1.133.

★

Nombre y apellidos del acusado Javier Villagrasa Rocher, de estado soltero, de profesión Hostelería, hijo de Federico y de Encarnación, natural de Palmira (Valencia), fecha de nacimiento 10 de marzo de 1962, domiciliado últimamente en paseo de la Ribera, 5, Sitges; acusado por violación, en causa sumario ordinario 3/1985, deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda e

ingreso en prisión por esta causa, bajo las prevenciones legales y poderse declarar rebelde.

Vilanova i la Geltrú, 25 de mayo de 1990.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez.—1.129.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 11/35/90, por la negativa a cumplir el Servicio Militar de José M. del Hoyo Julia, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y Montserrat, con documento nacional de identidad número 43.512.908, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparecerá ante este Juzgado Togado Militar Territorial número 11, sito en el paseo de Reina Cristina, número 7 (Edificio del Gobierno Militar), de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión, a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 22 de junio de 1990.—El Juez Togado.—1.156.

★

Francisco Carrizo Felipe, hijo de Dionisio y de Agustina, nacido en Madrid el día 26 de septiembre de 1966, con documento nacional de identidad número 50.074.201, procesado por un presunto delito de desertión militar, y en situación de libertad provisional, en causa número 63/1988, comparecerá en el término de quince días en el Tribunal Militar Territorial Primero, Sección Primera, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Secretario Relator, Jaime Maldonado Ramos.—1.100.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Don Francisco Manuel Salinas Villa, Juez de Instrucción de la ciudad de Villajoyosa y su partido número 1.

Por el presente, y en virtud de haber prescrito el delito por el que había sido procesado Hans Dieter Heduschka, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 75/1978, por el delito de robo, estafa, falsificación y uso de nombre supuesto, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 28 de noviembre de 1978, la cual fue publicada en el número 3.155 del «Boletín Oficial del Estado», con fecha 21 de diciembre de 1978.

Dado en Villajoyosa a 25 de mayo de 1990.—El Juez, Francisco Manuel Salinas Villa.—El Secretario.—1.061.

Juzgados militares

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26-85-90, seguida contra Brain Ahmed Ahmed, por desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 7 de junio de 1990.—El Juez Togado Militar Territorial número 26, Antonio Rosa Beneroso.—1.094.

Don Antonio Rosa Beneroso, Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 26, con sede en Ceuta.

Hace saber: Que por providencia dictada en las diligencias preparatorias 26-50-89, seguida contra Adolfo Muñoz Muñoz, por desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido habido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a 11 de junio de 1990.—El Juez Togado Militar Territorial número 26, Antonio Rosa Beneroso.—1.096.

EDICTOS

Juzgados militares

Manuel Hernández Jiménez, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Tarrasa (Barcelona), nacido el 28 de julio de 1969, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría Jurídica de la Flota, sita en la Base Naval de Rota, para notificarle el Decreto de la Autoridad Disciplinaria, de fecha 9 de enero de 1990, recaída en el expediente disciplinario número 95/1989 de la Flota, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de realizar actos de desprecio a la condición militar... llevar a cabo acciones u omisiones contrarias a la dignidad militar susceptibles de producir descrédito o menosprecio de las Fuerzas Armadas, por haber prescrito la misma.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Rota, 26 de junio de 1990.—El Teniente Auditor-Juez Instructor de Expedientes disciplinarios, Santiago Prados Prados.—1.142.

★

Francisco J. Bermejo Cruz, hijo de Joaquín y de Joaquina, natural de Badajoz, nacido el 1 de abril de 1970, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría Jurídica de la Flota, sita en la Base Naval de Rota, para notificarle el Decreto de la Autoridad Disciplinaria, de fecha 6 de febrero de 1990, recaída en el expediente disciplinario número 126/1989 de la Flota, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de cometer falta leve, teniendo anotadas y no canceladas al menos tres faltas sancionadas con arresto, por haber prescrito la misma.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Rota, 26 de junio de 1990.—El Teniente Auditor-Juez Instructor de Expedientes disciplinarios, Santiago Prados Prados.—1.143.

★

Fernando Horcas Serrano, hijo de Fernando y de Manuela, natural de Córdoba, nacido el 23 de abril de 1969, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría Jurídica de la Flota, sita en la Base Naval de Rota, para notificarle el Decreto de la Autoridad Disciplinaria, de fecha 18 de enero de 1990, recaída en el expediente disciplinario número 119/1989 de la Flota, en el que se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad por la presunta falta grave de realizar actos de desprecio a la condición militar, llevar a cabo acciones u omisiones contrarias a la dignidad militar susceptibles de producir descrédito o menosprecio de las Fuerzas Armadas, por haber prescrito la misma.

De no comparecer se le tendrá por notificado por la presente publicación.

Rota, 26 de junio de 1990.—El Teniente Auditor-Juez Instructor de Expedientes disciplinarios, Santiago Prados Prados.—1.144.